



República de Colombia  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**Supersolidaria**  
Superintendencia de la Economía Solidaria



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

## **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

### **INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2019**

#### **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**Bogotá, D.C, enero de 2020**

## **TABLA DE CONTENIDO**

- I. OBJETIVO GENERAL
- II. OBJETIVO ESPECÍFICO
- III. ALCANCE
- IV. MARCO NORMATIVO
- V. COMPONENTES DEL PLAN
- VI. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO
- VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## **I. OBJETIVO GENERAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno, asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma teniendo en cuenta que el artículo 6° del Decreto 648 de 2017, establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad “Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos”, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Auditoría para la vigencia del año 2020, en su componente Informes de Ley,– Modelo Integrado de Planeación y Gestión: \*Seguimiento a los Mapas de Riesgos de Corrupción y Seguimiento a la Racionalización de Trámites este último incluido también en Eficiencia Administrativa\* \* Realizar seguimiento a la estrategia de rendición de cuentas.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 2.1.4.6 del Decreto 124 del 26 de enero de 2016, le corresponde a la Oficina de Control Interno el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2” y “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción.

Bajo este contexto se rinde informe sobre el tercer seguimiento con corte al 31 de diciembre de 2019, cuya publicación deberá surtirse dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2020.

## **II. OBJETIVO ESPECÍFICO**

Dar a conocer a las partes interesadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria el tercer seguimiento con corte a diciembre 31 de 2019, realizado al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Vigencia 2019, el cual se encuentra publicado en la página web de la Superintendencia desde el 31 de enero de 2019, adoptado por esta Superintendencia.

## **III. ALCANCE**

La evaluación se adelanta con base en la información suministrada por los responsables de cada una de las actividades planteadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), publicado en la Página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria: [www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co)

Es importante señalar que el PAAC, fue modificado mediante resolución 2019121008135 del 30 de diciembre de 2019, por lo tanto este será el tomado en cuenta para el respectivo seguimiento.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Metodología Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.	Art. 73	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, —hoy Secretaría de Transparencia—.
	Decreto 4637 de 2011 Suprime y crea una Secretaría en el DAPRE.	Art. 4º	Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
		Art. 2º	Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 55	Deroga el Decreto 4637 de 2011.
		Art. 15	Funciones de la Secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.
Decreto 1081 de 2015 Único del Sector de la Presidencia de la República.	Arts .2.1.4.1 y siguientes	Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Decreto 1081 de 2015	Arts.2.2.22.1 y siguientes	Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
Trámites	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Título 24	Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
	Decreto ley 019 de 2012	Todo	Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Trámites	Ley 962 de 2005	Todo	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)	Decreto 943 de 2014 MECI	Arts. 1 y siguientes	Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).
	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes	Adopta la actualización del MECI.
Rendición de cuentas	Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana.	Arts. 48 y siguientes	La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Transparencia y Acceso a la Información	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Art. 9	Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.	Art. 76	El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 15	Funciones de la Secretaría de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
	Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición.	Art. 1°	Regulación del derecho de petición.
Trámites	Ley 962 de 2005	Todo	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

para el Estado Colombiano (MECI)	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes	Adopta la actualización del MECI.
Rendición de cuentas	Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana.	Arts. 48 y siguientes	La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Transparencia y Acceso a la Información	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Art. 9	Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.	Art. 76	El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 15	Funciones de la Secretaria de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
	Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición.	Art. 1º	Regulación del derecho de petición.

FUENTE: Tomado de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, Versión 2

## V. COMPONENTES DEL PLAN

Mediante el Decreto No 124 del 26 de enero de 2016, el Gobierno Nacional señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la establecida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”.

El citado documento incluye 5 componentes a saber: 1) Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de riesgos de corrupción; 2) Racionalización de Trámites; 3) Rendición de Cuentas; 4) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, 5) Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información y 6) Iniciativas adicionales.

Es importante señalar, que mediante acto administrativo resolución 2019121008135 del 30 de diciembre de 2019, se realizó modificación al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

## VI. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

### PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Respecto a este componente, se establecieron nueve (9) actividades de las cuales se pudo establecer que a la fecha de corte del presente informe el porcentaje de cumplimiento del 100%.

#### **SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES**

Respecto a este componente la Superintendencia tiene establecida una (1) actividad. Se pudo establecer que el porcentaje de avance del componente es del 80%. Esta actividad fue modificada en su fecha inicialmente programada ampliándose el plazo al 30 de junio de 2020. En reunión del Comité de Gestión y Desempeño en el Acta No. 7 de fecha 20 de junio de 2019, se aprobó la eliminación de este trámite, lo cual está previsto en el proyecto de modificación de la Circular Básica Jurídica presentada por la Oficina Asesora jurídica la cual actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte de los miembros del Comité de Gestión y desempeño de la Superintendencia, de conformidad con lo establecido en el Acta No. 9 (reunión virtual celebrada el 20 de diciembre de 2019 con fecha de cierre 27 de diciembre de 2019).

#### **TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Respecto a este componente la Superintendencia tiene previstas la realización de veinte (20) actividades de las cuales se pudo establecer que a la fecha de corte del presente informe el porcentaje de cumplimiento del 100%.

#### **CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.**

Respecto a este componente se tienen previstas la realización de doce (12) actividades de las cuales se pudo establecer que a la fecha de corte del presente informe el porcentaje de cumplimiento del 100%.

#### **QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

Para este componente se evidencia que sobre las treinta (30) actividades programadas inicialmente se realizaron las siguientes acciones:

Se eliminaron 4 actividades y en las veintiséis (26) actividades se pudo establecer que a la fecha de corte del presente informe el porcentaje de cumplimiento es del 100%.

#### **SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES.**

Respecto a este componente se tenían previstas diez (10) actividades. El porcentaje de avance es del 100%. De acuerdo con nuestro seguimiento sobre las diez (10) actividades se realizó modificación al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano eliminándose una (1) actividad.

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- ✓ La Oficina de Control Interno reitera la necesidad de realizar actividades de socialización y divulgación sobre la responsabilidad y consecuencias del

incumplimiento de actividades suscritas y establecidas por los líderes de proceso al momento de suscribir el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con el fin de asegurar el cumplimiento a cabalidad de las acciones contempladas en cada uno de sus componentes.

- ✓ Frente al seguimiento al Mapa de Riesgos de la Corrupción, se evidenció que no se ha realizado una evaluación y actualización frente a los controles, si bien no se ha materializado ningún riesgo de corrupción, se hace necesario realizar una revisión desde del Mapa de Riesgos para identificar si existen otros riesgos de corrupción en cada uno de los procesos.

Por lo anterior, se reitera que en los comités primarios de cada proceso, se realice una revisión de toda la política y matriz de riesgos de procesos y corrupción, a fin de determinar si están identificados todos los riesgos asociados al proceso, si el análisis de causas es correcto y si los controles establecidos son efectivos para mitigar los respectivos riesgos.

Esta oficina tiene conocimiento que la oficina de planeación y sistemas, se encuentra en proceso de actualización y modificación de la matriz de riesgos de la entidad, este proceso de actualización incluye la matriz de riesgos de corrupción, a fin de dar cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la Republica.

Cordialmente,



**MABEL ASTRID NEIRA YEPES**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Martha Rocío Yanquen Parra